

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0540-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 540

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, entre otros, a través del Ramo General 33.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FONE, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como dos dependencias de la Administración Pública Federal, que fungen como coordinadoras de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FONE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, esta última en relación con los recursos del Ramo 25; así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,969,039.6
Muestra Auditada	5,941,962.9
Representatividad de la Muestra	99.5%

Al Gobierno del Estado de Campeche se le ministraron 5,969,039.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 201.5 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública 2024, por lo que el monto reportado como ejercido ascendió a 5,968,838.1 miles de pesos.

En ese sentido, la revisión comprendió la verificación de los recursos del fondo aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Campeche por 5,969,039.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,941,962.9 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

Es importante señalar que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo es el objeto presupuestario de mayor relevancia financiera y para la Cuenta Pública 2024 se presentó de la manera siguiente:

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO POR SUBFONDO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados
Servicios personales	5,831,023.4
Gastos de operación	138,016.1
Total	5,969,039.6

FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos de un total de 100, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a gastos de operación por 138,016.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, los cuales transfirió a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche de acuerdo con lo señalado en la normativa.

Además, la Secretaría de Educación del Estado de Campeche presentó una asignación de 5,831,023.4 miles de pesos por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

Registro e Información Financiera

Resultado núm. 3

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Educación, ambas del estado de Campeche, registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 5,969,039.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 5,968,845.5 miles pesos de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a servicios personales y gastos de operación, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; además, se verificó que los pagos se realizaron de manera electrónica en la cuenta bancaria de los beneficiarios.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Campeche recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por 5,969,039.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió el total y pagó 5,953,305.8 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 5,968,838.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 201.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, 7.4 miles de pesos se pagaron y 1.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios personales	5,831,023.4	5,831,023.4	0.0	5,831,023.4	5,830,821.9	201.5	0.0	201.5	5,830,821.9	201.5	201.5	0.0
Gasto de operación	138,016.1	138,016.1	0.0	138,016.1	122,483.8	15,532.3	15,532.3	0.0	138,016.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal	5,969,039.6	5,969,039.6	0.0	5,969,039.6	5,953,305.8	15,733.8	15,532.3	201.5	5,968,838.0	201.5	201.5	0.0
Rendimientos financieros	8.8	7.4	1.3	7.4	7.4	0.0	0.0	0.0	7.4	1.3	1.3	0.0
Total	5,969,048.3	5,969,047.0	1.3	5,969,047.0	5,953,313.2	15,733.8	15,532.3	201.5	5,968,845.5	202.9	202.9	0.0

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, los registros presupuestales y contables, las Cuentas por Liquidar Certificadas de los recursos del fondo de la Cuenta Pública 2024, las líneas de captura y los comprobantes SPEI o transferencias realizadas por la Tesorería de la Federación.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Con lo anterior, se constató que 202.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	201.5	201.5	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.3	1.3	0.0	0.0
Total	202.9	202.9	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2025.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Campeche remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro trimestres del formato denominado “Ejercicio del Gasto” y el formato “Ficha de Indicadores” de manera anual, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Resultado núm. 6

La Autoridad de Control Interno del Estado de Campeche supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024.

Servicios Personales Nómina Federal SEP

Resultado núm. 7

La Secretaría de Educación Pública realizó 607,286 pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, por 5,830,821.9 miles de pesos en 20,785 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Educación Pública y en 195 conceptos de percepciones y 43 de deducciones autorizados a 12,849 trabajadores que contaron con 203 categorías o puestos, adscritos en 1,678 centros de trabajo, en los cuales se desarrollaron funciones destinadas a la educación básica y normal.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a la nómina pagada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que estuvieron vigentes y que el importe total pagado de los comprobantes coincidió con el importe de la nómina proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche.

Resultado núm. 9

Con la revisión de las nóminas, se verificó que los pagos de los convenios firmados y los contratos por 20,100.4 miles de pesos, por concepto de terceros no institucionales por la entrega de vales de despensa y monedas conmemorativas, estuvieron autorizados y vigentes, y que el importe pagado fue razonable respecto de los convenios y servicios prestados.

Resultado núm. 10

Con el análisis de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por la Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo ni después de su baja; tampoco se realizaron pagos a trabajadores reportados como decesos por la Secretaría de Salud.

Resultado núm. 11

Con la revisión de la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los datos de los trabajadores respecto del Registro Federal de Contribuyentes y de la Clave Única de Registro de Población se encontraron actualizados y validados.

Confirmación de Asistencia**Resultado núm. 12**

En la revisión documental de los expedientes de trabajadores de 30 centros de trabajo, se identificó que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contó con sus controles de asistencia y que el personal desempeñó la función de acuerdo con su categoría.

Gastos de Operación Financiados**Resultado núm. 13**

La Secretaría de Educación del Estado de Campeche ejerció los recursos del fondo en gastos de operación por 138,016.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 7.4 miles de pesos, de los cuales se verificaron 111,141.0 miles pesos, correspondientes a pagos por concepto de servicio de vigilancia, energía eléctrica, mantenimiento, servicio de agua y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, entre otros; asimismo, se verificó que los pagos cumplieron con los objetivos del fondo y que la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Resultado núm. 14

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,716 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 111,141.0 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del fondo.

Asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Además, se verificó que los proveedores identificados como personas físicas no se reportaron como decesos por la Secretaría de Salud, no recibieron pagos como servidores públicos ni coincidieron como socios o representantes legales de otras empresas proveedoras en uno o más estados; adicionalmente, de los proveedores que celebraron contratos que superaron los 300.0 miles de pesos, se presentó la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Resultado núm. 15

Se revisaron cinco proveedores y sus expedientes de adquisiciones pagados con los recursos del subfondo gastos de operación, los cuales se ajustaron con los montos máximos autorizados, se formalizaron de conformidad con la normativa, se garantizaron los anticipos, y cumplieron con las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios.

Además, se verificó que los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, las modificaciones a los contratos se justificaron, los pagos se autorizaron y formalizaron debidamente y se soportaron en las facturas correspondientes.

Resultado núm. 16

Con la información de los comprobantes fiscales emitidos por cinco contribuyentes, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de los contratos de las adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que excedieron los 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que tres proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que cinco proveedores no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero y último; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Honorable Consejo Técnico en sesión ordinaria, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reglas primera y séptima del Anexo Único.

2024-B-04000-19-0540-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no corroboraron que las opiniones de cumplimiento de tres proveedores fueran públicas ante el Servicio de Administración Tributaria y tampoco comprobaron que las opiniones de cumplimiento de cinco proveedores fueran públicas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Honorable Consejo Técnico en sesión ordinaria, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reglas primera y séptima del Anexo Único.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,941,962.9 miles de pesos, que representó el 99.5% de los 5,969,039.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto

Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Campeche recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por 5,969,039.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió el total y pagó 5,953,305.8 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 5,968,838.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 201.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, 7.4 miles de pesos se pagaron y 1.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa, principalmente en materia del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, ya que se comprobó que los proveedores carecieron de sus opiniones de cumplimiento públicas ante el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Campeche, en específico la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Campeche cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales y anuales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0664/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditadora a la información proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 16 se consideran como no atendido.



GOBIERNO
DE TODOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

29 SEP 2025

OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0664/2025

Asunto: Envío de documentación en Atención a la Orden de la Auditoría núm. 540, Cuenta Pública 2024, San Francisco de Campeche, Cam., a 26 de septiembre de 2025

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la ASF.

Presente

At'n. Arq. Juan Carlos Herrera Ortega.



En atención a la cédula de resultados finales de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la Auditoría núm. 540, denominada "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SC/DGIA/0562/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, enviado por la Dirección General de Investigación Administrativa en referencia al resultado 22, procedimiento 9.3 de dicha cédula de resultados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaria de la Contraloría.

Calle 33 Núm. 12 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8114202 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 209 | campeche.gob.mx



Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales Nómina Federal SEP
7. Confirmación de Asistencia
8. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por los conceptos de Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación. Asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ✓ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del fondo de Otros de Gasto Corriente, Gastos de Operación y Fondo de Compensación, y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✓ **Servicios Personales Nómina Federal SEP:** Se verificó que las plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con los recursos del fondo, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros aspectos.
- ✓ **Confirmación de Asistencia:** Se identificó que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia y que el personal desempeñó la función de acuerdo con su categoría.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Se verificó que las erogaciones de gasto operativo efectuadas estuvieran contabilizadas por las entidades federativas, respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria y vinculadas al apoyo de la educación básica y normal.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche y la Secretaría de Educación del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero y último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Honorable Consejo Técnico en sesión ordinaria, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reglas primera y séptima del Anexo Único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.